



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Abril trece de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00124

Asunto : tiene en cuenta notificación conforme al decreto 806 del 2020.

Advierte el Juzgado que el memorialista, cumple con los requisitos según lo indica el decreto 806 del 2020, el cual establece: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." Es decir, la parte interesada o demandante declaro bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la demanda que la dirección electrónica suministrada de los demandados corresponde a la utilizada por ellos e informó la forma en que obtuvo las direcciones de correos electrónicos, aportando las evidencias correspondientes.

Por lo anterior y toda vez que aporta la certificación de que dicha notificación fue positiva, esta dependencia judicial, tendrá por notificado a la demandada ISABEL RESTREPO BERRIO. Por lo anterior se tiene por notificado a la demandada, desde el día 27 de enero de 2021, por ajustarse a lo dispuesto en el citado decreto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 23 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 16 MES Abril DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA